

**TROCONIS HEREDIA,
JESÚS EDUARDO; BERTOT
TRIANA, HAROLD; DÍAZ
BARRADO, CÁSTOR M.;
FERNÁNDEZ LIESA,
CARLOS R. (dirs.).
*Venezuela, Guyana y
el territorio Esequibo,*
*Dykinson, 2025, 195 pp.***

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ BARRIGÓN*

Revista Electrónica Iberoamericana (REIB), Vol. 20, No. 1, (julio de 2026), pp. 464-468.
ISSN: 1988 – 0618. DOI: <https://doi.org/10.20318/reib.2026.10611>. ORCID: 0000-0002-4232-1086

Los conflictos territoriales en el Continente americano constituyen un campo de interés singular para los iusinternacionalistas desde que la práctica totalidad de los territorios colonizados alcanzaran la independencia a finales del siglo XIX. La influencia de concepciones de las relaciones interamericanas soportadas sobre normas internacionales ha tenido, entre otras virtudes, que la solución de las controversias generadas sea encauzada de forma general a través de medios pacíficos. La veintena de disputas territoriales y marítimas que se mantienen en el espacio latinoamericano traen causa principalmente de etapas históricas coloniales, pero en todo caso han sido encauzadas a través de la vía diplomática y mecanismos jurisdiccionales. Impregnado también por estas características, recientemente se ha puesto de relieve una tensión creciente entre Venezuela y Guyana por la reclamación venezolana sobre el Esequibo, impulsada por una consulta popular que persigue anexionarse el área en disputa, lo que compromete en gran medida el soporte territorial de Guayana.

* Profesor Titular de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura.
Correo electrónico: jmr@unex.es

La obra que se reseña tiene como objeto principal el estudio de los principales componentes de la controversia que, sin ser realmente nueva, se ha reactivado en los últimos años poniendo en evidencia sus raíces históricas y cuestiones de orden jurídico de sobresaliente relevancia. Su interés político y jurídico se advierte claramente a lo largo de las páginas de esta obra colectiva, en la que concurren trabajos de investigación de diferentes autores con perspectivas analíticas claramente diferenciadas, en la que están presentes diversas dimensiones subyacentes. Así lo subraya C. Díaz Barrado, autor de las palabras previas en esta obra, al señalar que “desde el prisma científico se trata de un conflicto realmente atractivo para el análisis y el estudio”, de notable trascendencia al haberse dirigido una de las partes a la Corte Internacional de Justicia. Y puede comprobarse en las aportaciones de los autores la realidad de esta aseveración, sobre la que se ciernen los constantes problemas de naturaleza geopolítica que el profesor Troconis Heredia identifica precisamente en la pugna por el control de los recursos energéticos de los que se han hallado importantes yacimientos en el territorio del Esequibo.

La contextualización de los términos históricos de este conflicto resulta fundamental para la comprensión de su alcance y consecuencias hasta nuestros días, lo que es abordado de forma particular por el Profesor A.R. Brewer-Carías. En este capítulo se documentan los orígenes de la controversia diplomática entre los años 1848 y 1899, que no envolvía a las partes de la misma en la actualidad, sino a la potencia colonial del territorio actualmente asignado a Guyana. La ocupación del territorio por Gran Bretaña en la segunda mitad del siglo XIX generó acuerdos sobre el arreglo que desembocaron en el conocido laudo arbitral emitido en 1899, en el que se reconocen los derechos de Gran Bretaña sobre gran parte del territorio que Venezuela reclamaba. La argumentación de Guayana ante la Corte Internacional de Justicia es estudiada por este autor, quien considera incorrectas buena parte de sus fundamentaciones históricas. Ello le lleva a concluir que los títulos históricos y jurídicos sobre la Guayana Esequiba no son sostenibles en la posición de la antigua colonia británica, pues sus bases fundamentales se remontan a la etapa en que aún no habían alcanzado la independencia estos territorios.

La solución aportada por el mencionado laudo es objeto de discusión en las posiciones de las partes, cuyo análisis es realizado por la Dra. M. Betancourt Catalá. En este capítulo se estudia el arbitraje acordado en el Tratado de 1897 y el contexto en que se produce su celebración. Las reglas que en el mismo se acuerdan tienen una notable relevancia para conocer el alcance del laudo emitido, y lo somete a una crítica jurídica soportada sobre el incumplimiento del mandato por parte del Tribunal Arbitral al utilizar mapas presuntamente adulterados, interpretar de forma incorrecta la cláusula de prescripción que justificaría los títulos británicos sobre el territorio, el desconocimiento del principio “*uti possidetis iuris*” invocado por Venezuela y asentado ya en la práctica internacional, así como la falta de imparcialidad del órgano arbitral. Además, subraya la importancia de haber fallado sobre cuestiones sobre las que no se le habría atribuido competencia por las partes, todo lo cual motivaría que la posición venezolana pueda ser defendida sobre la concurrencia de vicios de nulidad en el laudo.

En similares términos se expresan las conclusiones de la aportación a esta obra del jurista y diplomático V. Rodríguez Cedeño, quien defiende la nulidad del laudo arbitral de 1899 sobre la base de la no motivación del mismo. Fundamenta estas conclusiones sobre las normas consuetudinarias vigentes en la época que fijaban la obligación del órgano arbitral de fundar la solución de la controversia sobre el Derecho y no únicamente sobre acuerdos políticos o sobre la equidad. Entiende defendible la posibilidad de declarar la nulidad del laudo sobre estas bases, y que no queda impedida por el hecho de gozar ya de los efectos de cosa juzgada que produce.

Habiéndose sometido este asunto a la Corte Internacional de Justicia a iniciativa de Guayana, son de especial interés las cuestiones de orden jurisdiccional que la contornan. Esto es objeto de análisis detallado por parte del Profesor H. Bertot Triana, quien aborda cuestiones de alcance fundamental al rechazar Venezuela la competencia de la Corte. Los antecedentes ya señalados se completan con el Acuerdo de Ginebra de 1966, destinado a resolver la controversia que pervive, atribuyendo tales funciones a una Comisión Mixta que, si no alcanza un acuerdo, habilita al Secretario General de las Naciones Unidas para elegir el procedimiento para solucionarla de forma pacífica. Soportada la demanda sobre ello la demanda de Guayana, el autor critica la decisión de la Corte de reconocer su competencia al no quedar el consentimiento de Venezuela manifestado de forma clara e inequívoca. Con una extensa fundamentación, el autor considera que la interpretación que realiza el Tribunal de Naciones Unidas es excesivamente flexible, pero ello no obsta para que considere la intervención de la Corte como una oportunidad relevante para que Venezuela pueda defender sus tesis relacionadas con la nulidad del laudo de 1899.

No obstante, esto contrasta con la realidad de las actuaciones ante la Corte, en la que Venezuela se ha posicionado expresamente rechazando su jurisdicción en el caso. Las consecuencias derivadas de la no comparecencia son abordadas en el estudio realizado por L. García Corrochano Moyano, quien subraya las limitadas consecuencias que sobre las funciones jurisdiccionales tiene el hecho de que una parte no comparezca o no defienda sus posiciones. No siendo ésta una causa para obstaculizar la labor del Tribunal, aborda los efectos que tiene para la justicia internacional la decisión política de no comparecer, descartando en todo caso que ello impida el ejercicio de las funciones propias de la Corte ni limite la eficacia de una futura sentencia que, en todo caso, deberá cumplirse.

Los efectos de “cosa juzgada” que puede atribuirse válidamente al señalado laudo arbitral dictado en París requieren una particular atención para comprender las dimensiones completas de esta controversia. El análisis que realiza el Profesor H. Faúndez Ledesma sobre este aspecto parte de la idea de que la cosa juzgada no tiene un carácter absoluto, pues sólo puede entenderse que produzca efectos definitivos si no presenta defectos graves que afecten a la competencia del órgano, el proceso debido, la imparcialidad de los árbitros y contenga una fundamentación jurídica suficiente. La excepcionalidad que presenta la declaración de nulidad de un laudo arbitral está contemplada en la práctica internacional, de la que se desprende que el principio de cosa juzgada no es impedimento para someter a control la legalidad del laudo. *In casu*, el Acuerdo de Ginebra de 1966 reconoce la existencia de una controversia relacionada

con esta eventual nulidad, pero los términos en que ha sido planteado por Guayana resultan difíciles de sostener en opinión de este autor, toda vez que no puede invocarse la seguridad jurídica como soporte para impedir que un laudo que ya puede entenderse como antiguo sea inatacable en su validez, toda vez que el mismo debe ser el resultado de un proceso legítimo y conforme al Derecho Internacional.

Concluye la obra con un capítulo destinado a analizar de forma particular las dimensiones geopolíticas de la disputa sobre el territorio del Esequibo, realizado por L.A. Ávila Gómez. Las consideraciones que en el mismo se realizan parten de la correcta identificación del valor de este territorio en el contexto internacional de nuestros días. Los intereses que se generan en torno a los recursos energéticos y otros recursos naturales de alto valor para las economías son objeto de una particular atención, así como los rendimientos que ello tiene no sólo para el Estado de Guayana sino también para las empresas que se dedican a su explotación. Sin embargo, no limita estas dimensiones geoestratégicas a las partes en la controversia, sino que se extienden por otros Estados que rivalizan por el control del abastecimiento de estos recursos. Pero las conclusiones de este trabajo no desvirtúan los antecedentes, pues no estamos en presencia de un conflicto territorial asociado al control de recursos energéticos cuyo descubrimiento puede considerarse reciente. A pesar de que esto ha incrementado de forma sobresaliente las tensiones fronterizas, la presencia de estos intereses económicos tan sólo puede entenderse como un factor que refuerza y promueve la reactivación de conflictos preexistentes.

Como se desprende de la lectura del libro que se reseña, la controversia existente en torno al territorio de la Guayana esequiba presenta una entidad destacable para la investigación iusinternacionalista. El tratamiento que dan los autores centra adecuadamente los términos del debate al combinar los componentes históricos, geográficos, políticos y jurídicos que están presentes, si bien es dominante el análisis jurídico de la controversia y los aspectos más relevantes para la solución de la misma. Es de apreciar la constatación de un posicionamiento general entre los autores, inclinados a valorar la posición sostenida por Venezuela desde los orígenes de este conflicto; pero ello no desmerece en modo alguno la solidez de argumentaciones sobre las que sustentan sus conclusiones. Y, en esta perspectiva, hay que reconocer que en los conflictos de carácter territorial existe una dimensión política en ocasiones difícil de eludir en el proceder de las partes; no obstante, tratándose de un trabajo académico como el que recoge este libro, el rigor intelectual es la guía correcta para el análisis sereno y suficientemente profundo tal y como se refleja a lo largo de sus páginas.

Esta obra colectiva, en suma, es lectura recomendable por el interés y actualidad que tiene para comprender los componentes fundamentales de una controversia territorial localizada geográficamente en el espacio americano. Su contextualización en dimensiones históricas y geográficas aporta los aspectos multidisciplinarios necesarios para comprender en toda su extensión los problemas que subyacen a un conflicto que, aunque se ha vuelto actual, se enraíza en la etapa colonial sobre territorios que actualmente conforman ya Estados soberanos. Diferentes momentos en el largo período en el que se desarrolla una reivindicación territorial por parte de Venezuela ponen de relieve la complejidad de aspectos que desembocan, ya en el siglo XXI, en

un proceso que sigue desarrollándose en el momento de escribir estas líneas ante la Corte Internacional de Justicia. La variada naturaleza de las cuestiones jurídicas que están latentes no desorientan a los autores sobre los objetivos del análisis, centrado en cuestiones fundamentalmente aplicativas del Derecho Internacional y de la solución de controversias, relevantes para el desarrollo y conclusión de la misma. La manifiesta adhesión de las partes en la controversia al principio de solución pacífica de controversias, característica generalizada en todo el ámbito iberoamericano, debe ser subrayada en todo caso, particularmente en un tiempo como el actual en que la paz ha sido fragilizada por la dominación de intereses y la rivalidad estratégica. Precisamente por esta razón, la apuesta por un orden internacional fundado sobre el Derecho Internacional debe ser propiciada también desde el debate en el ámbito académico, línea en la que se inscribe este libro resultante de la actividad de intercambio realizada en el marco universitario.